

Representación Permanente del Perú
Ginebra

NNUI/46

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Secretaría del Comité contra la Desaparición Forzada – en ocasión de hacer referencia a la comunicación CED/SG/GA67 del 3 de Mayo de 2012.

A propósito de las medidas adoptadas para considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, esta Representación Permanente se complace en informar lo siguiente:

- El 23 de enero de 2012 se publicó la Resolución Suprema N° 017-2012-RE por la cual se remite al Congreso de la República del Perú la documentación relativa al "Convenio Internacional para la Protección de Todas las personas contra las Desapariciones Forzadas", al considerar que es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional. Se hace notar que a la luz de lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Perú, los tratados que versen sobre derechos humanos deben ser aprobados por el Congreso.
- El Expediente ingresó al Congreso de la República el 13 de marzo de 2012 y el Proyecto se registró con el N° 00884/2011-PE, siendo derivado a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con respecto a las medidas adoptadas para considerar la opción establecida en la Convención, en el sentido de otorgar facultades al Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones (denuncias) contra un Estado parte alegándose vulneración de los derechos contenidos en la Convención citada, se informa que será evaluada y decidida también por el Congreso de la República del Perú.

Finalmente, es del caso recordar que el Perú ya es Estado parte de otro tratado internacional sobre desapariciones forzadas, como es la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, la cual, sin embargo, no tiene facultad para examinar denuncias contra el Estado.

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – Secretaría del Comité contra la Desaparición Forzada – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 11 de mayo de 2012.



A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
- Secretaría del Comité contra la Desaparición Forzada -
Ginebra.-